REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá D.C 04 de febrero 2025.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTRODIAGNOSTICO PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN FISIATRIA Y REHABILITACION CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121700	Servicio de Salud	Practica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
85121800	Servicio de Salud	Practica medica	Laboratorios médicos

1.2 VALOR ESTIMADO

El estimado del contrato será de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 Servicios de la salud y servicios sociales	RASES 1	Prestación del servicio de electro diagnóstico de alta complejidad (fisiatría y rehabilitación)	16	1	$130.000.000	$130.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$130.000.000**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 enero de 2025 de la Dirección de Sanidad Vigencia 2025 – aprobación de recursos.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	30/07/2024	320	Rases1	16	Prestación del servicio de electro diagnóstico de alta complejidad (fisiatría y rehabilitación)	1	$130.000.000	$130.000.000
Total								**$130.000.000**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Se requiere contratar con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia y que cumplan con lo Establecido en la Resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), acorde a lo normado por la Circular 067 de 2010, que tengan dentro de su objeto social o actividad, expresamente el objeto de este proceso o similar y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La convocatoria se limitará exclusivamente a las Mipymes siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

	Podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional *"Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios"*, debe prestar los servicios de electrodiagnóstico, a los usuarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento los requerimientos de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y así cumplir la misión de prestación del servicio de salud específicamente en lo referente al manejo de las patologías que afectan a los sistemas nerviosos central y periféricos no tratables con medios convencionales.

El conocimiento del sistema nervioso en general y del cerebro y el comportamiento humano en particular tiene una gran importancia en el proceso de evaluación de la información, toma decisiones y reaccionar de forma adecuada y razonable ante las percepciones del mundo exterior, es necesario que el sistema nervioso funcione adecuadamente y que el comportamiento no resulte afectado por situaciones peligrosas, como accidentes (p. ej., una caída de una escalera mal diseñada) o la exposición a niveles peligrosos de productos químicos neurotóxicos. La lesión del sistema nervioso puede provocar alteraciones de las aferencias sensoriales (pérdida de visión, de la audición, del olfato, etc.), mermar la capacidad para controlar el movimiento y las funciones del organismo y/o afectar a la capacidad del cerebro para tratar o almacenar la información. Además, la alteración del funcionamiento del sistema nervioso puede originar trastornos del comportamiento o psicológicos. Los cambios del estado de ánimo o de la personalidad son un acontecimiento frecuente después de lesiones físicas u orgánicas del cerebro. A medida que avanzan nuestros conocimientos, aprendemos más acerca de la forma en que se modifican los procesos del sistema nervioso. Las sustancias neurotóxicas pueden atravesar la barrera natural del cerebro e interferir directamente en su complejo funcionamiento. Aunque algunas sustancias tienen una especial afinidad por determinadas regiones del sistema nervioso, la mayor parte de las neurotoxinas tienen efectos generalizados que afectan a los procesos celulares que participan en el transporte de membrana, en las reacciones químicas intracelulares, en la liberación de sustancias secretoras, etc. La lesión de los distintos componentes del sistema nervioso puede producirse de diferentes formas: • lesión física directa por objetos que caen, choques, golpes o presión excesiva sobre los nervios; • cambios en el medio interno, como falta de oxígeno debida a productos asfixiantes y exposición al calor; • interferencia en los procesos celulares debida a la acción química de sustancias como metales, disolventes orgánicos y pesticidas. El desarrollo insidioso y polifacético de numerosos trastornos del sistema nervioso exige que las personas que trabajan en el campo de la salud adopten enfoques diferentes, pero complementarios, del estudio, el conocimiento, la prevención y el tratamiento del problema.

El conocimiento de los principales componentes del sistema nervioso es fundamental para comprender las manifestaciones más visibles de las enfermedades, la justificación del uso de técnicas concretas para la valoración de las funciones del sistema nervioso y el conocimiento de los mecanismos farmacológicos de la acción neurotóxica. Desde un punto de vista funcional, el sistema nervioso puede dividirse en dos compartimientos principales: el sistema nervioso somático transmite información sensitiva (tacto, temperatura, dolor y posición de los miembros, incluso con los ojos cerrados) desde los segmentos corporales y transporta las vías neurales que inervan y controlan el movimiento de los músculos esqueléticos, como los de los brazos, manos, piernas y pies. El sistema nervioso visceral controla los órganos internos que no están normalmente bajo la influencia de los vasos sanguíneos, la dilatación y la contracción de las pupilas de los ojos, etc. Desde un punto de vista anatómico, es necesario identificar cuatro componentes principales: el sistema nervioso central, el sistema nervioso periférico, que incluye los pares craneales, el sistema autónomo y el sistema neuroendocrino.

El sistema nervioso central está formado por el cerebro y la médula espinal. El cerebro se encuentra en la cavidad craneal y está protegido por las meninges. Se divide en tres componentes principales que son, en orden ascendente, es decir, desde la parte caudal (cola) a la cervical (cabeza) del sistema nervioso, el cerebro posterior (también llamado rombencéfalo), el cerebro medio (el mesencéfalo) y el cerebro anterior (el prosencéfalo). El cerebro posterior Los tres componentes principales del cerebro posterior son el bulbo raquídeo, la protuberancia y el cerebelo. El bulbo raquídeo contiene estructuras neurales que controlan la frecuencia cardíaca y la respiración. Situada entre el bulbo raquídeo y el cerebro medio, la protuberancia (puente) debe su nombre al gran número de fibras que atraviesan su cara anterior en su camino a los hemisferios cerebelosos. El cerebelo (en latín, cerebro pequeño) tiene un aspecto arrugado característico. Recibe información sensitiva y envía mensajes motores esenciales para la coordinación motora. Es el responsable (entre otras funciones) de la ejecución de los movimientos finos.

Esta organización, o programación, exige una coordinación adecuada de las aferencias sensitivas y de las respuestas motoras. El cerebro medio es una parte estrecha del cerebro que conecta el cerebro posterior con el anterior. Sus estructuras son el acueducto cerebral, el tectum, los pedúnculos cerebrales, la sustancia negra y el núcleo rojo. El acueducto cerebral es un canal que conecta el tercer y cuarto ventrículos (cavidades del cerebro llenas de líquido); el líquido cefalorraquídeo (LCR) fluye por esta abertura. El cerebro anterior Esta parte del cerebro se subdivide en diencéfalo ("entre el cerebro") y cerebro propiamente dicho. Las principales regiones del diencéfalo son el tálamo y el hipotálamo. "Tálamo" significa "habitación interior". Los tálamos están formados por agrupaciones neuronales, llamadas núcleos, que tienen cinco funciones principales: • recibir información sensitiva y enviarla a las áreas primarias de la corteza cerebral; • enviar información sobre el movimiento en el momento en que se produce a las áreas motoras de la corteza cerebral; • enviar información sobre la actividad del sistema límbico a las áreas de la corteza cerebral relacionadas con este sistema; • enviar información sobre la actividad intratalámica a las áreas de asociación de la corteza cerebral; • enviar información de la actividad de la formación reticular del tronco encefálico a áreas dispersas de la corteza cerebral. Hipotálamo significa "debajo del tálamo". Forma la base del tercer ventrículo, un punto de referencia importante para la representación por imagen del cerebro. El hipotálamo es una estructura neural compleja y diminuta responsable de muchos aspectos del comportamiento, como los impulsos biológicos básicos, la motivación y la emoción. Es la conexión entre los sistemas nervioso y neuroendocrino, que se revisa más adelante. La hipófisis (también llamada glándula pituitaria) está conectada por neuronas a los núcleos hipotalámicos. Se sabe que las células nerviosas hipotalámicas realizan numerosas funciones neurosecretoras. El hipotálamo está conectado con otras muchas regiones importantes del cerebro, como el rinencéfalo (la corteza primitiva asociada originalmente al olfato) y el sistema límbico, incluido el hipocampo. La corteza cerebral es el mayor componente del cerebro, y está formada por dos hemisferios cerebrales conectados por una masa de sustancia blanca llamada cuerpo calloso. La corteza cerebral es la capa superficial de cada uno de los hemisferios cerebrales.

Los profundos surcos de la corteza cerebral —las cisuras central y lateral se toman como puntos de referencia para separar regiones anatómicas del cerebro. El lóbulo frontal se sitúa por delante de la cisura central. El lóbulo parietal comienza por detrás de la cisura central, y se sitúa junto al lóbulo occipital, que ocupa la parte posterior del cerebro. El lóbulo temporal comienza bastante dentro del pliegue de la cisura lateral y se extiende a las caras ventrales de los hemisferios cerebrales. Dos componentes importantes del cerebro son los ganglios basales y el sistema límbico. Los ganglios basales son núcleos—es decir, agrupaciones de células nerviosas—situados hacia el centro del cerebro y constituyen centros importantes del sistema motor extrapiramidal. (El sistema piramidal, con el que se contrasta el término, participa en el control voluntario del movimiento.) En las dos últimas décadas se han realizado importantes descubrimientos en relación con el papel que desempeñan estos núcleos en varias enfermedades degenerativas neurales (p. ej., enfermedad de Parkinson, corea de Huntington). El sistema límbico está formado por estructuras neurales contorneadas que se ramifican en muchas direcciones y establecen conexiones con muchas regiones "arcaicas" del cerebro, especialmente con el hipotálamo. Participa en el control de la expresión emocional. Se cree que el hipocampo es una estructura en la que tienen lugar muchos procesos de la memoria.

La médula espinal es una estructura blanquecina situada dentro del canal vertebral. Se divide en cuatro regiones: cervical, torácica, lumbar y sacrococcígea. Las dos zonas de la médula espinal que se reconocen con mayor facilidad son la sustancia gris que contiene los cuerpos celulares de las neuronas y la sustancia blanca que contiene los axones mielinizados. La región ventral de la sustancia gris de la médula espinal contiene células nerviosas que regulan la función motora; la región media de la médula espinal dorsal se asocia a funciones autónomas. La porción dorsal recibe información sensitiva de los nervios raquídeos. El sistema nervioso periférico está formado por las neuronas situadas fuera del sistema nervioso central. El adjetivo periférico describe la distribución anatómica de este sistema, pero funcionalmente es artificial. Los cuerpos celulares de las fibras motoras periféricas, por ejemplo, están situados en el sistema nervioso central. Los nervios raquídeos Las raíces ventral y dorsal son los lugares en los que los nervios periféricos entran y salen de la médula espinal en todo su recorrido. Las vértebras adyacentes tienen orificios para permitir que las fibras de las raíces que forman los nervios raquídeos salgan del conducto vertebral. Hay 31 pares de nervios raquídeos, que reciben su nombre según la región de la columna vertebral con la que están asociados: 8 cervicales, 12 torácicos, 5 lumbares, 5 sacros y 1 coccígeo. Mediante una exploración meticulosa de las funciones motora y sensitiva de las metámeras, los neurólogos pueden deducir la localización de las lesiones. Los pares craneales El tronco encefálico es una denominación general que designa la región del sistema nervioso que incluye el bulbo raquídeo, la protuberancia y el cerebro medio. Es una continuación de la médula espinal hacia arriba y hacia delante (ventralmente). Es en esta región por donde entran y salen la mayor parte de los pares craneales. Hay 12 pares de nervios craneales. El sistema nervioso autónomo es la parte del sistema nervioso que controla la actividad de los componentes viscerales del cuerpo humano. Se denomina "autónomo" porque realiza sus funciones de forma automática, lo que significa que su funcionamiento no puede controlarse fácilmente a voluntad. Desde un punto de vista anatómico, el sistema autónomo tiene dos componentes principales: el sistema nervioso simpático y el parasimpático. Los nervios simpáticos que controlan la actividad visceral proceden de las

porciones torácica y lumbar de la médula espinal; los nervios parasimpáticos proceden del tronco encefálico y de la porción sacra de la médula espinal. Desde un punto de vista fisiológico, no puede hacerse una generalización única que se aplique a la forma en que los sistemas nerviosos simpático y parasimpático controlan diferentes órganos corporales. En la mayor parte de los casos, los órganos viscerales están inervados por ambos sistemas, y cada uno de ellos tiene un efecto opuesto en un sistema de controles y equilibrios. El corazón, por ejemplo, está inervado por nervios simpáticos cuya excitación produce una aceleración del ritmo cardíaco, y también por nervios parasimpáticos cuya excitación produce un retardo del mismo. Cada sistema puede estimular o inhibir los órganos que inerva. En otros casos, los órganos son controlados de forma predominante o exclusiva por uno de los dos sistemas. Una función vital del sistema nervioso autónomo es el mantenimiento de la homeostasia (estado estable de equilibrio) y la adaptación del organismo animal a su medio ambiente externo. La homeostasia es el estado de equilibrio de las funciones corporales conseguido por un proceso activo; el control de la temperatura corporal, del agua y de los electrólitos son ejemplos de procesos homeostáticos.

Sistema neuroendocrino Las glándulas son los órganos del sistema endocrino. Se llaman glándulas endocrinas porque liberan sus mensajes químicos en el interior del organismo, directamente a la circulación sanguínea (a diferencia de las glándulas exocrinas, como las glándulas sudoríparas, cuyas secreciones aparecen en la superficie externa del cuerpo). El sistema endocrino proporciona un control lento pero duradero de órganos y tejidos, a través de mensajeros químicos llamados hormonas. Las hormonas son los principales reguladores del metabolismo corporal. Sin embargo, debido a las íntimas conexiones entre los sistemas nerviosos central, periférico y autónomo, el sistema neuroendocrino —un término que engloba estas complejas conexiones— se considera actualmente un potente modificador de la estructura y función del cuerpo y del comportamiento humanos. Las hormonas se han definido como mensajeros químicos que son liberados de las células a la circulación sanguínea para ejercer su acción sobre células efectoras situadas a cierta distancia. Hasta hace poco, las hormonas se distinguían de los neurotransmisores, comentados anteriormente. Estos últimos son mensajeros químicos liberados por las neuronas en una sinapsis entre las terminales nerviosas y otra neurona o un efector (músculo o glándula). Sin embargo, con el descubrimiento de que neurotransmisores clásicos, como la dopamina, pueden actuar también como hormonas, la distinción entre neurotransmisores y hormonas está cada vez menos clara. Por tanto, basándose en consideraciones puramente anatómicas, las hormonas que proceden de células nerviosas pueden llamarse neurohormonas. Desde un punto de vista funcional, el sistema nervioso puede considerarse un verdadero sistema neurosecretor.

Basado en lo anterior es importante contar con procedimientos de apoyo diagnóstico que permitan evaluar patologías que afecten el sistema nervioso central y periférico de nuestros usuarios tales como: Electroencefalografía, electromiografía, potenciales provocados por estimulación sensorial (espinales y cerebrales), registro de potenciales de acción de un nervio-conducción nerviosa y electrorretinograma entre otros. El electrodiagnóstico se ha diversificado y ampliado enormemente, gracias a los equipos computarizados que utilizan conversión analógica-digital. Los cuales se pretenden contratar con el presente estudio de conveniencia.

Por lo anterior a la Regional de Aseguramiento en salud No. 1 le es necesario realizar una nueva contratación cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTRODIAGNOSTICO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1: PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN FISIATRIA Y REHABILITACION."** con el fin de brindar una solución a las necesidades de salud nuestros usuarios y así mismo promover su calidad de vida.
población de 156661 la cual se vería beneficiada con la presente contratación.

POBLACIÓN GENERAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 1. POR UPRES

POBLACION REGIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 POR GRUPOS ETAREOS Y SEXO ENERO DEL 2024ENERO	F	M
0-4 años	3.366	3.591
5-9 años	5.690	5.918
10-14 años	6.129	6.539
15-19 años	7.605	8.334
20-24 años	7.511	7.746
25-29 años	4.106	6.499
30-34 años	4.607	8.640
35-39 años	4.227	10.427

40-44 años	3.515	8.571
45-49 años	3.302	4.948
50-54 años	4.149	3.740
55-59 años	5.222	4.417
60-64 años	5.198	4.980
65-69 años	4.002	3.772
70-74 años	3.199	2.792
75-79 años	2.593	2.116
80-84 años	1.886	1.635
85-89 años	1.217	1.094
90-94 años	493	568
95-99 años	118	133
100-200 años	19	15
TOTAL	**78.154**	**96.475**

POBLACIÓN UPRES BOGOTÁ POR GRUPOS ETAREOS Y SEXO ENERO DEL 2025

GENERO	F	M
0-4 años	2.291	2.430
5-9 años	3.799	3.967
10-14 años	4.316	4.515
15-19 años	5.286	5.930
20-24 años	4.474	5.456
25-29 años	2.688	4.734
30-34 años	3.238	6.139
35-39 años	2.985	7.293
40-44 años	2.610	6.244
45-49 años	2.559	3.902
50-54 años	3.206	2.970
55-59 años	4.025	3.457
60-64 años	4.098	3.699
65-69 años	3.186	2.859
70-74 años	2.657	2.159
75-79 años	2.147	1.661
80-84 años	1.605	1.309
85-89 años	1.042	899
90-94 años	427	471
95-99 años	95	108
100-200 años	16	13
TOTAL	**56.750**	**70.215**

POBLACIÓN UPRES CUNDINAMARCA POR GRUPOS ETAREOS Y SEXO ENERO 2025

GENERO	F	M
0-4 años	520	490
5-9 años	855	863
10-14 años	873	953
15-19 años	1.053	1.146
20-24 años	1.169	1.499
25-29 años	607	1.040
30-34 años	588	1.214
35-39 años	576	1.518
40-44 años	476	1.216
45-49 años	351	564
50-54 años	424	367
55-59 años	582	476
60-64 años	544	628
65-69 años	403	434
70-74 años	275	291
75-79 años	228	239
80-84 años	152	175
85-89 años	91	116
90-94 años	32	49
95-99 años	9	16
100-200 años	1	0
TOTAL	**9.809**	**13.294**

POBLACIÓN UPRES BOYACÁ POR GRUPOS ETAREOS Y SEXO ENERO DEL 2025

ENERO	F	M
0-4 años	483	570
5-9 años	903	958
10-14 años	805	964
15-19 años	1.114	990
20-24 años	1.699	538
25-29 años	711	488
30-34 años	690	1.008
35-39 años	604	1.353
40-44 años	391	956
45-49 años	351	410
50-54 años	483	367
55-59 años	575	456
60-64 años	529	613
65-69 años	398	458
70-74 años	258	332
75-79 años	208	211
80-84 años	125	146
85-89 años	81	77
90-94 años	34	47
95-99 años	13	9
100-200 años	2	2
TOTAL	**10.457**	**10.953**

POBLACIÓN UPRES AMAZONA POR GRUPOS ETAREOS Y SEXO ENERO DEL 2025

ENERO	F	M
0-4 años	33	41
5-9 años	62	63
10-14 años	70	56
15-19 años	98	105
20-24 años	114	85
25-29 años	33	64
30-34 años	38	84
35-39 años	31	80
40-44 años	25	59
45-49 años	27	51
50-54 años	17	18
55-59 años	21	14
60-64 años	11	16
65-69 años	8	15
70-74 años	5	7
75-79 años	5	1
80-84 años	4	2
85-89 años	1	2
90-94 años	0	1
95-99 años	1	0
100-200 años	0	0
TOTAL	604	764

GENERO	F	M
0-4 años	10	18
5-9 años	24	17
10-14 años	27	22
15-19 años	20	60
20-24 años	18	67
25-29 años	32	69
30-34 años	24	89
35-39 años	9	71
40-44 años	7	39
45-49 años	9	7
50-54 años	9	6
55-59 años	11	10
60-64 años	9	19
65-69 años	5	4
70-74 años	4	2
75-79 años	3	3
80-84 años	0	3
85-89 años	2	0
90-94 años	0	0
95-99 años	0	0
100-200 años	0	0
TOTAL	223	506

POBLACIÓN UPRES GUAINÍA POR GRUPOS ETAREOS Y SEXO ENERO DEL 2025

GENERO	F	M
0-4 años	16	16
5-9 años	23	29
10-14 años	20	17
15-19 años	18	52
20-24 años	15	54
25-29 años	18	69
30-34 años	17	61
35-39 años	14	55
40-44 años	3	30
45-49 años	3	7
50-54 años	7	9
55-59 años	6	2
60-64 años	6	3
65-69 años	1	1
70-74 años	0	0
75-79 años	2	0
80-84 años	0	0
85-89 años	0	0
90-94 años	0	0
95-99 años	0	0
100-200 años	0	0
TOTAL	169	405

POBLACIÓN UPRES VICHADA POR GRUPOS ETAREOS Y SEXO ENERO DEL 2025

ENERO	F	M
0-4 años	13	26
5-9 años	24	21
10-14 años	18	12
15-19 años	16	51
20-24 años	22	47
25-29 años	17	35
30-34 años	12	45
35-39 años	8	57
40-44 años	3	27
45-49 años	2	7
50-54 años	3	3
55-59 años	2	2
60-64 años	1	2
65-69 años	1	1
70-74 años	0	1
75-79 años	0	1
80-84 años	0	0
85-89 años	0	0
90-94 años	0	0
95-99 años	0	0
100-200 años	0	0
TOTAL	142	338

DEMANDA INSATISFECHA SERVICIOS DE ELECTRODIAGNOSTICO ENERO 2025

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	930802	ELECTROMIOGRAFIA CUANTITATIVA	2
2	930803	ANALISIS DE UNIDADES MOTORAS POR NEUROCONDUCCION	0
3	930806	ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES	8
4	930820	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	2
5	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	94
6	891509	NEURO CONDUCCION (CADA NERVIIO)	352
7	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL SOD	0
8	930801	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRAUNICA	0
9	891514	ONDA F (POR NERVIO)	28
10	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	30
11	891504	PRUEBA DE ESTIMULACION MAXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	2
12	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO	0
13	930821	ELECTRONEURONOGRAFIA [ENOG]	0
14	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	0
15	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)	10
16	893602	ELECTROMIOGRAFIA DE PLEJO LUMBOSACRO	0
17	930804	ANALISIS CUANTITATIVO SENSITIVO	0
18	930805	ELECTROMIOGRAFIA DE SUPERFICIE	2
19	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	1
20	931002	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR (CADA SESIÓN)	2

ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE ADQUIRIR EL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS. ALTERNATIVA No 1:

IMPLEMENTACIÓN DE SEDES CON CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ELECTRODIAGNOSTICO EN LAS UPRES BOGOTA Y UPRES CUNDINAMARCA Y CONTRATAR MÉDICOS ESPECIALISTAS, PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO con el fin de cubrir las horas requeridas en atención ambulatoria a través de contratos por prestación de servicios profesionales con base en las Resoluciones número 511 del 22 de Agosto de 2014, 586 del 17 de Septiembre de 2014, 472 del 28 de Septiembre de 2016 y 125 del 08 de abril de 2020, *"...Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios...", además se debe adquirir los equipos necesarios e instalaciones para el funcionamiento.*

Ventajas:

- Aumento en el cubrimiento en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
- Tiempos de oportunidad más cortos y más efectivos.
- Dependencia directa del personal especializado del Departamento de Ayudas Diagnosticas.
- Optimización de los recursos en cuanto a costos de personal.
- Sentido de pertenencia a la Institución.

Desventajas:

- La entidad en la actualidad no cuenta con la infraestructura necesaria para la oportunidad en la atención en el servicio de Electrodiagnóstico de los usuarios del Subsistema de Salud, e igualmente no se cuenta con los recursos para la compra y/o alquiler de predios para adecuación y compra de equipos, sin contar el tiempo

que tardaría en realizar dichas actividades.

- La entidad en la actualidad no cuenta la totalidad de los equipos requeridos para el desarrollo del objeto del presente proceso, teniendo en cuenta el costo e instalación al igual que los mantenimientos a futuro que llegasen a requerir, razón por la cual no se puede contratar personal sin tener la totalidad de los equipos propios instalados y en funcionamiento.
- Los valores establecidos en las resoluciones número 511 del 22 de agosto de 2014, 586 del 17 de septiembre de 2014, 472 del 28 de septiembre de 2016 y 125 del 08 de abril de 2020 *"...Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios..."* para los honorarios que se cancelan en la Dirección de Sanidad no son competitivos respecto a otras entidades hospitalarias teniendo en cuenta el tipo de Talento Humano requerido para este proceso.

ALTERNATIVA No 2.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 1:

Ventajas:

- Disminuye los trámites administrativos para disponer de la totalidad de especialistas y las sedes requeridas.
- Evita problemas de relación laboral con los profesionales ya que esta lo asume el contratista
- Oportunidad adecuada en las tomas de procedimientos
- Aumento en los puntos de atención
- No se presentarán duplicación de gastos y lograr dar cumplimiento a la Ley 2015 del 31 de enero 2020.

Desventajas:

- Aumento de los costos con relación a la contratación con base en la resolución por honorarios y por hora.

CONCLUSIÓN: La alternativa No 2; **CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ELECTRODIAGNOSTICO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.** teniendo en cuenta que se disminuyen los trámites administrativos, evita la relación laboral se contaría con una infraestructura dotación, recurso humano y logística (equipos, recurso humano, instalaciones y Habilitación) para la prestación oportuna, continua y con calidad a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a lo establecido Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de la entrega del bien.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso NO está cobijado

por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"**

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTRODIAGNOSTICO PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN FISIATRIA Y REHABILITACION CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1".** ya que este servicio no lo oferta la Policía Nacional en ninguno de sus ESPRI y tampoco tiene la capacidad tecnológica para prestarlo.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, 2023	81-7-20125-23	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ELECTRIDIAGNOSTICOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1" GRUPO No1 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN FISIATRIA Y REABILITACION – GRUPO No2 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN NEUROLOGIA.	PN RASES No. 1 MIC 023 2023	95%	N/A
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, 2024	81-7-20080-24	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTRODIAGNOSTICO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, GRUPO No. 1: PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN FISIATRIA Y REHABILITACION.	PN RASES No. 1 MIC 024023 2	96%	N/A

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 30 ley 2069 del 2020 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,modificadas por el Articulo 2 Decreto 1860 de 2021 y su numeral 5 capitulo II Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional modificada, actualizada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para garantizar la oferta técnica del servicio requerido, se debe realizar el diligenciamiento del **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS,** las cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: Estos ÍTEMS quedarán dentro de una Cláusula del contrato a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento

4.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente en este tipo de contratación, se debe exigir la presentación de certificaciones de máximo cinco (05) contratos o copias de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso representado en SMMLV.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

NOTA: Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al % de ejecución, por lo cual se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

4.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO - NO APLICA

4.3 EXPERIENCIA - NO APLICA

4.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

4.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación de capacidad operativa están descritos en el Anexo **OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**

4.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

***4.7* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

4.8 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.8.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con mayor porcentaje único de descuento ofrecido, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje único de descuento ofrecido, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En caso de existir empate en el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario exento de IVA, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el

orden de entrega de las mismas. Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 8, numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

4.8.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

4.8.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate se aplicarán los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberá ser prestado en las instalaciones del contratista, en la ciudad de Bogotá cuya dirección quedará registrada en el respectivo contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio del presente proceso de contratación se hará en forma de **TRACTO SUCESIVO** y de acuerdo a los requerimientos del supervisor, según las necesidades del servicio, he inician a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato Cumpliendo con las características que se relacionan en el Anexo CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un Plazo de Ejecución hasta el **31 de Diciembre del 2025**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, recibido a satisfacción del paciente y/o acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Autorización de servicios emitida por la oficina de referencia y contrarreferencia.
d) Orden medica

e) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

f) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Del mismo modo deberá dar aplicabilidad del articulo No 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 "por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación" y la Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 "Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones".

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador.
Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISION, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de contratación estará a cargo del **Auxiliar administrativo de Referencia y Contrarreferencia del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de RASES No 1** o quien haga sus veces ejercerán las funciones de Supervisores del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018", el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR. del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma TOTAL, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el Art. 94 de la ley 1474 del 2011, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

NOTA: este numeral se encuentra establecido en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud número 1, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTRODIAGNOSTICO PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN FISIATRIA Y REHABILITACION CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.** a los usuarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1", con el fin de brindar atenciones, valoraciones, diagnósticos y tratamientos de manera efectiva, idónea, y eficaz, a los requerimientos de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y así cumplir la misión de prestación del servicio de salud específicamente en lo referente al manejo de las patologías que afectan a los sistemas nerviosos central y periféricos no tratables con medios convencionales.

Justificación

La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional *"Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios"*, debe prestar los servicios de electrodiagnóstico, a los usuarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud no. 1", con el fin de brindar atenciones, valoraciones, diagnósticos y tratamientos de manera efectiva, idónea, y eficaz, a los requerimientos de los usuarios y beneficiarios del

Subsistema de Salud de la Policía Nacional y así cumplir la misión de prestación del servicio de salud específicamente en lo referente al manejo de las patologías que afectan a los sistemas nerviosos central y periféricos no tratables con medios convencionales.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuenta con 7 UPRES en las cuales se tiene georreferenciada una población de 181378, a continuación, presentamos los datos de UPRES Bogotá, UPRES Cundinamarca, UPRES Amazonas, UPRES Vichada, UPRES Guainía, UPRES San Andres, UPRES Boyacá, los cuales representan una

Teniendo en cuenta que la entidad en la actualidad no cuenta con la infraestructura necesaria para la oportunidad en la atención en el servicio de electrodiagnóstico para los usuarios del Subsistema de Salud, e igualmente no se cuenta con los recursos para la compra y/o alquiler de predios para adecuación y compra de equipos, sin contar el tiempo que tardaría en realizar dichas actividades.

Por lo anterior y con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en salud No. 1, se requiere contar con apoyo de una red externa para la prestación de los servicios de procedimientos de electrodiagnóstico para la Regional de Aseguramiento en salud No. 1.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se busca disminuir al mínimo la demanda insatisfecha de los servicios de electrodiagnóstico, garantizando el acceso oportuno en la prestación de estos servicios a nuestros usuarios, debido a que, en nuestra red propia, no se realizan consultas ni exámenes especializados de esta complejidad, por tal motivo se requieren tener estos servicios contratados.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El presente proceso determina la necesidad de contratar la prestación de procedimientos y exámenes de apoyo electro diagnóstico para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por lo que se hace una consulta general con las empresas que ofertan la prestación de procedimientos y exámenes de apoyo electro diagnóstico, con el fin de determinar el valor de los mismos en el mercado. Igualmente se pretende determinar la existencia de oferentes en capacidad de cubrir la necesidad a satisfacer con el presente proceso de contratación.

Así las cosas, se puede establecer que existe pluralidad de posibles oferentes que presten el servicio y estén en capacidad de realizar o proveer la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTRODIAGNOSTICO PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN FISIATRIA Y REHABILITACION CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.** objeto del presente proceso, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existe un sector de empresas o IPS dedicadas a la Prestación de Servicios de Salud relacionadas con el objeto del proceso.

Así las cosas se puede establecer que existe variedad de posibles oferentes que en su mayoría son entidades, IPS y/o agremiaciones dedicadas y especializadas en la prestación de servicios objeto del presente Estudio

Previo, por tal razón están en la capacidad para prestar el servicio requerido para el manejo integral de los usuarios del sistema de Salud de la Policía Nacional, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

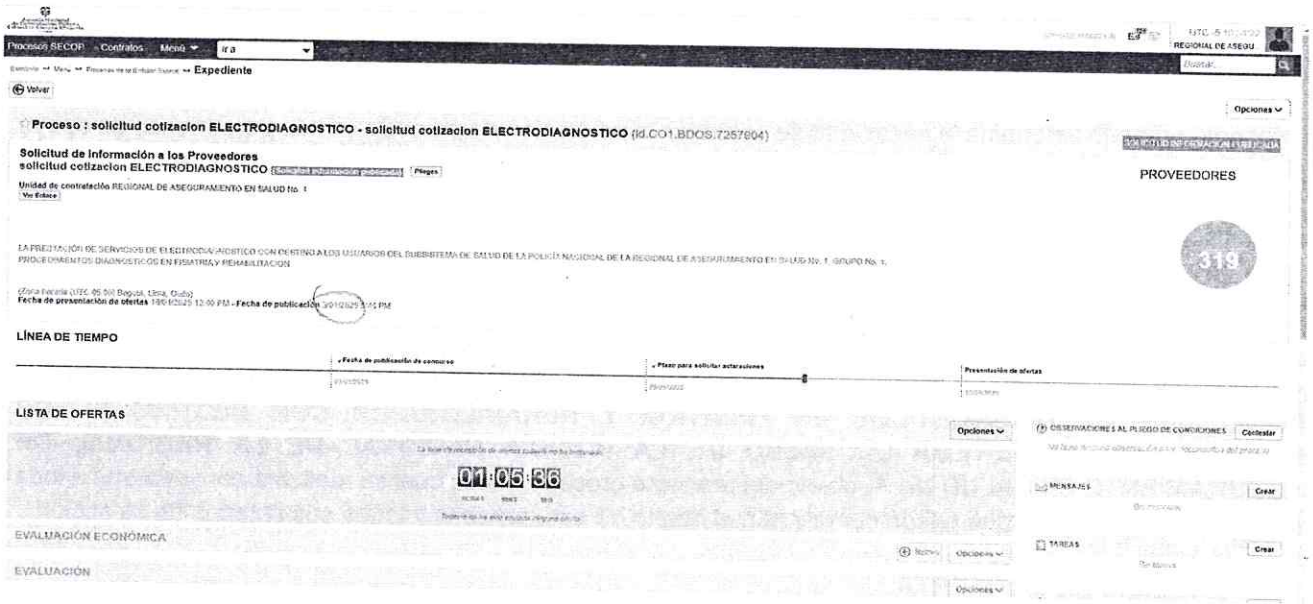
Las entidades, IPS y/o agremiaciones de profesionales que oferten el servicio requerido para atender a los usuarios cuentan con un reconocimiento en el sector Salud y a nivel Nacional, prueba de ello es que dichas entidades se encuentran internet, páginas amarillas y en los antecedentes de procesos anteriores y contratos suscritos con la Entidad.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Dentro del sector se pudieron identificar las diferentes empresas que prestan servicios de procedimientos y exámenes de apoyo electrodiagnóstico los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CIFEL	AC 26 # 69C-03 TB P6	300 562 7130	claudia.valencia@cifel.co
RANGEL IPS	Avenida las Américas #43a-32	605 322 88 24 - 605 400 00 07	direccionfinanciera@rangelrehabilitacion.com.co

De los proveedores relacionados anteriormente se solicitó cotización mediante plataforma del SECOP II, y por correo electrónico.



LUZ MARINA MORALES TEJADA — Responder — Responder a todos — Reenviar — ...
Para: Briggete Vega Coordinacion Operativa <coordinacion.operativa@cifel.co>; Mié 15/01/2025 1:22 PM
GERENCIA CIFEL Claudia L. Valencia V. <claudia.valencia@cifel.co>; Comercial@Alianzaexamenes.com; rangel@unbosque.edu.co; mercadeo@mederi; fisiatria@lasamericas.com.co; secretariageneralyjuridica@husi.org.co; henrytocaruncho@gmail.com; conmutador.unimarly@clinicademarly.com.co; servicioaldiente@idime.com.co; recepcion@labintox.com

SOLICITUD COTIZACION ELE... 256 KB

Buen día

Por medio de la presente, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a ustedes la cotización para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTRODIAGNOSTICO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1: PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN FISIATRIA Y REHABILITACION."** Lo anterior, teniendo en cuenta que se está adelantando un proceso de contratación por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 de la Policía Nacional.

Se adjunta formato de cotización; si se encuentran interesados favor dar respuesta al correo electrónico; luz.moralest@correo.policia.gov.co o al correo y al correo disan.upb-ctc1@policia.gov.co a más tardar el día 22 de enero de la presente vigencia.

De ante mano agradezco la atención prestada, ante cualquier duda se pueden comunicar al teléfono 3203673308

Atentamente,

Luz Marina Morales Tejada
TS-27 funcionaria de Regional de Aseguramiento en Salud N°1.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tiene claramente definido y comprendido por parte del oferente que los precios ofertados deben ser acordes a los costos más la ganancia estándar a recibir por la prestación del servicio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: teniendo en cuenta los servicios que se requieren contratar con la realización del presente estudio de mercado, estos son de fácil consecución en el mercado ya que existe disponibilidad de los mismos en nuestro medio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la contratación de este servicio, se busca mejorar la oportunidad en la atención de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Serán costos indirectos para el oferente seleccionado aquellos propios de la suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Una vez consultados los procesos adjudicados por las diferentes entidades estatales en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II Existen contratos similares al objeto del presente proceso como precios de referencia SECOP, pero no se tendrán en cuenta para este proceso, debido a que las características que allí se encuentran difieren de la prestación de servicios a contratar en el presente Estudio Previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 81-7-20080-24	CONTRATO No 81-7-20080-24 + IPC 2025 (5.20%)	PRECIO HISTORICO
1	930802	ELECTROMIOGRAFIA CUANTITATIVA	$ 104.892	$ 110.346	$ 110.346
2	930803	ANALISIS DE UNIDADES MOTORAS POR NEUROCONDUCCION	$ 56.348	$ 59.278	$ 59.278
3	930806	ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES	$ 79.005	$ 83.113	$ 83.113
4	930820	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	$ 81.080	$ 85.296	$ 85.296
5	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	$ 30.997	$ 32.609	$ 32.609
6	891509	NEURO CONDUCCION (CADA NERVIIO)	$ 28.988	$ 30.495	$ 30.495
7	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL SOD	$ 54.328	$ 57.153	$ 57.153
8	930801	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRAUNICA	$ 116.840	$ 122.916	$ 122.916
9	891514	ONDA F (POR NERVIO)	$ 53.474	$ 56.255	$ 56.255
10	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	$ 53.474	$ 56.255	$ 56.255
11	891504	PRUEBA DE ESTIMULACION MAXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	$ 91.404	$ 96.157	$ 96.157
12	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO	$ 55.849	$ 58.753	$ 58.753
13	930821	ELECTRONEURONOGRAFIA [ENOG]	$ 120.190	$ 126.440	$ 126.440
14	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	$ 53.675	$ 56.466	$ 56.466
15	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)	$ 119.040	$ 125.230	$ 125.230
16	893602	ELECTROMIOGRAFIA DE PLEJO LUMBOSACRO	$ 34.160	$ 35.936	$ 35.936
17	930804	ANALISIS CUANTITATIVO SENSITIVO	$ 338.730	$ 356.344	$ 356.344
18	930805	ELECTROMIOGRAFIA DE SUPERFICIE	$ 82.320	$ 86.601	$ 86.601
19	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	$ 77.770	$ 81.814	$ 81.814
20	931002	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR (CADA SESIÓN)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO

Para sacar el precio histórico se tomó el valor del contrato No 81-7-20080-24 y se realizó el incremento del IPC 2025 que corresponde a (5.20%)

6. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 CIFEL S.A.S	COTIZACIÓN No. 2 CARLOS EDUARDO RANGEL GALVIS S.A.S	PRECIO DEL MERCADO
1	930802	ELECTROMIOGRAFIA CUANTITATIVA	$ 110.514	$ 701.788	$ 110.514
2	930803	ANALISIS DE UNIDADES MOTORAS POR NEUROCONDUCCION	$ 59.358	$ 350.894	$ 59.358
3	930806	ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES	$ 83.240	$ 41.954	$ 41.954
4	930820	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	$ 85.426	$ 97.775	$ 85.426
5	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	$ 32.658	$ 51.890	$ 32.658
6	891509	NEURO CONDUCCION (CADA NERVIIO)	$ 30.542	$ 37.231	$ 30.542
7	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL SOD	$ 57.240	$ 125.256	$ 57.240
8	930801	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRAUNICA	$ 123.103	$ 116.447	$ 116.447
9	891514	ONDA F (POR NERVIO)	$ 56.340	$ 47.406	$ 47.406
10	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	$ 56.340	$ 47.406	$ 47.406
11	891504	PRUEBA DE ESTIMULACION MAXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	$ 96.303	$ 74.854	$ 74.854
12	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO	$ 58.843	$ 55.925	$ 55.925
13	930821	ELECTRONEURONOGRAFIA [ENOG]	$ 126.632	$ 37.231	$ 37.231
14	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	$ 56.552	$ 97.775	$ 56.552
15	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)	$ 125.421	$ 60.409	$ 60.409
16	893602	ELECTROMIOGRAFIA DE PLEJO LUMBOSACRO	$ 35.991	$ 178.242	$ 35.991
17	930804	ANALISIS CUANTITATIVO SENSITIVO	$ 356.886	$ 584.554	$ 356.886
18	930805	ELECTROMIOGRAFIA DE SUPERFICIE	$ 86.732	NO COTIZA	$ 86.732
19	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	$ 81.938	$ 302.158	$ 81.938
20	931002	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR (CADA SESIÓN)	$ 405.284	$ 454.653	$ 405.284

Para establecer el valor del mercado se tomó como referencia las cotizaciones de las firmas **CIFEL** y **RANGEL REHABILITACION,** y se toma el menor valor cotizado, siendo estos los más beneficiosos para la entidad.

7. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	930802	ELECTROMIOGRAFIA CUANTITATIVA	$ 110.346	$ 110.514	$ 110.346
2	930803	ANALISIS DE UNIDADES MOTORAS POR NEUROCONDUCCION	$ 59.278	$ 59.358	$ 59.278
3	930806	ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES	$ 83.113	$ 41.954	$ 62.534
4	930820	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	$ 85.296	$ 85.426	$ 85.296
5	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	$ 32.609	$ 32.658	$ 32.609
6	891509	NEURO CONDUCCION (CADA NERVIIO)	$ 30.495	$ 30.542	$ 30.495
7	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL SOD	$ 57.153	$ 57.240	$ 57.153
8	930801	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRAUNICA	$ 122.916	$ 116.447	$ 116.447
9	891514	ONDA F (POR NERVIO)	$ 56.255	$ 47.406	$ 47.406
10	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	$ 56.255	$ 47.406	$ 47.406
11	891504	PRUEBA DE ESTIMULACION MAXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	$ 96.157	$ 74.854	$ 74.854
12	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO	$ 58.753	$ 55.925	$ 55.925
13	930821	ELECTRONEURONOGRAFIA [ENOG]	$ 126.440	$ 37.231	$ 81.835
14	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	$ 56.466	$ 56.552	$ 56.466
15	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)	$ 125.230	$ 60.409	$ 92.820
16	893602	ELECTROMIOGRAFIA DE PLEJO LUMBOSACRO	$ 35.936	$ 35.991	$ 35.936
17	930804	ANALISIS CUANTITATIVO SENSITIVO	$ 356.344	$ 356.886	$ 356.344
18	930805	ELECTROMIOGRAFIA DE SUPERFICIE	$ 86.601	$ 86.732	$ 86.601
19	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	$ 81.814	$ 81.938	$ 81.814
20	931002	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR (CADA SESIÓN)	NO SE CONTRATO	$ 405.284	$ 405.284

Para establecer el valor estimado para los ítems 1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,16,17,18,19 y 20 se tomó como referencia el menor valor y para los ítems 3,13 y 15 se promedió el precio histórico con el del mercado, siendo estos los más favorables para la entidad.

8. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACION

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 Servicios de la salud y servicios sociales	RASES 1	Prestación del servicio de electro diagnóstico de alta complejidad	16	1	$130.000.000	$130.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$130.000.000

Capitán **MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe Grupo Área de Aseguramiento en Salud No. 1

Aplica **Anexos**

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica **Formularios adjuntos al estudio previo**

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ■ Solicitud de Cotización
- ■ Cotización
- ■ Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)
- ■ Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de jefe Grupo Área de Aseguramiento en Salud No. 1, **CERTIFICO,** que en la actualidad se encuentra vigente el contrato No. 81-7-20080-24 con la **IPS CIFEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN FISIATRIA Y ELECTRODIACNOSTICA S.A.S.** hasta el 28 de febrero de 2025 cuyo objeto del contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTRODIAGNOSTICO PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN FISIATRIA Y REHABILITACION CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1".** Teniendo en cuenta que tiene un porcentaje de autorizaciones del 94.65%, se hace necesario nuevo proceso de contratación para la continuación de la prestación del servicio garantizando la continuidad del mismo.

Capitán **MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe Grupo Área de Aseguramiento en Salud No. 1

ANEXO 1.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

REQUISITOS GENERALES

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

En la columna se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	SI OFRECE	NO OFRECE
1	930802	ELECTROMIOGRAFIA CUANTITATIVA		
2	930803	ANALISIS DE UNIDADES MOTORAS POR NEUROCONDUCCION		
3	930806	ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES		
4	930820	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA		
5	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)		
6	891509	NEURO CONDUCCION (CADA NERVIIO)		
7	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL SOD		
8	930801	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRAUNICA		
9	891514	ONDA F (POR NERVIO)		
10	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)		
11	891504	PRUEBA DE ESTIMULACION MAXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]		
12	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO		
13	930821	ELECTRONEURONOGRAFIA [ENOG]		
14	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)		
15	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)		
16	893602	ELECTROMIOGRAFIA DE PLEJO LUMBOSACRO		
17	930804	ANALISIS CUANTITATIVO SENSITIVO		
18	930805	ELECTROMIOGRAFIA DE SUPERFICIE		
19	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO		
20	931002	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR (CADA SESIÓN)		

ÍTEM	CONDICIONES ESPECIFICAS	OFRECE	
		SI	NO
1	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá estar registrado al momento de la presentación de la oferta en el (REPS) Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la ley 10 de 1990, también aplica en el caso de tratarse de agremiaciones de profesionales con infraestructura, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener habilitado consultas y procedimientos de: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION Y FISIOTERAPIA.		
2	El oferente debe anexar con su propuesta, **certificación de soporte de suficiencia** firmado por el representante legal a partir de su capacidad Instalada para prestar los servicios a contratar, frente a las condiciones emográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.		
3	El oferente se compromete a entregar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia, de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.		
4	El oferente se compromete a entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada.		
5	Anexar **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico).		

6	**El oferente debe anexar certificado de soporte de suficiencia** firmado por el Representante Legal en la que debe constar la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios.		
7	El oferente se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.		
8	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.		
9	**Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa:** Para pacientes ambulatorios, el oferente se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.		
10	El servicio será prestado en las instalaciones del oferente que resultare adjudicatario en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a viernes.		
11	El oferente se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
12	El oferente deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en horario de atención de 7:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita en el tiempo pactado.		
13	El oferente se compromete a participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología de los usuarios.		
14	El oferente se compromete a notificar al supervisor del contrato de forma inmediata los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante los procedimientos de los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional		
15	El oferente se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.		
16	El oferente se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el oferente deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.		
17	El oferente deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestantes; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.		
18	El oferente se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS de la Dirección de Sanidad.		
19	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.		
20	El oferente se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El oferente se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*"		
21	El oferente designará un par competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.		
22	El oferente se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		

23	El oferente se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS.		
24	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		
25	Presentar junto a la oferta el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
26	El Comité Técnico Evaluador realizará visita técnica a las instalaciones del oferente y deberá verificar que las instalaciones de la institución cumplan con especificaciones técnicas establecidas.		
27	Asignación de un usuario mediante el cual el auditor de cuentas medicas pueda revisar historias clínicas para llevar a cabo la auditoría de cuentas médicas.		

TS-27 **LUZ MARINA MORALES TEJADA**
Estructurador estudio de conveniencia y oportunidad

Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

ANEXO 2.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENOL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV.	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Nota 1: **La Vigencia del contrato que se llegue a suscribir será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución del mismo.**

Nota 2: **En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza

la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación: Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación: No se observa evento adverso toda vez que la adquisición y ejecución del presente proceso se adelantará en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

Las condiciones políticas: No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso

de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocu9rrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN																							
No.	1	2	3	4	5	6	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
clase	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General									Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo																		
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación																		
Tipo	De la naturaleza	De la naturaleza	Económico	Financiero	Operacional	regulatorio																		
Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Financiación del proceso	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambienta	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
Riesgo bajo	2	2	2	2	3	4																		
Probabilidad	3	3	3	3	3	3																		
Impacto	5	5	5	5	6	7																		
Calificación total	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio																		
Prioridad	Oferente	Oferente	Oferentes	Contratante	Contratista	Contratista																		
¿A quién se le asigna?	Contar con programa de gestión ambienta	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para inicia el estudio	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora	Determinar causas del siniestro asignar responsabilidades, Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de desgos																		
Tratamiento/controles a ser implementados	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual													
Impacto después del tratamiento	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual													
Probabilidad	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual													
Impacto	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual													
Valoración del	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual													
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Si	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo													
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si													
Persona responsable por implementar el tratamiento	contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso	*Contratos *Jurídica	Contratos. Jurídica	contratista	contratista	contratista	contratista													
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Incluir la el requerimiento en el plan d necesidades	Da acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta													
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	A mediados de la vigencia fiscal	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Durante la ejecución del contrato.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.													
Monitoreo y revisión	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	Revisión en el plan de compras	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor													
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mensual	Mensual	mensual	Anual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del	Permanente, durante vigencia del contrato.	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual													
Periodicidad ¿Cuándo?																							

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

7	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en	• Dificultad es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio Bajo	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo bajo	Si		De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Mensualmente.
8	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la, por fallas en los procedimientos.	2	2	4	Riesgo bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información

NOTA:

La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

ROBABILIDAD	PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
		RARO	1	
		IMPROBABLE	2	
		POSIBLE	3	
		PROBABLE	4	
		CASI CIERTO	5	

La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

TS-27 **LUZ MARINA MORALES TEJADA**
Estructurador estudio de conveniencia y oportunidad

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. El contratante informara a sus usuarios y beneficiarios de la red de prestación de servicios mediante los diferentes correos de las estaciones de Policía, Polígamas, alocuciones radiales por medio de la oficina de atención al usuario de la Regional de aseguramiento en Salud No.1.

11. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se establecen las obligaciones para los supervisores e interventores de los contratos suscritos en la Policía Nacional, Resolución 03049 de 2014, el instructivo 0024 DISAN ASJUR de 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ENTIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ENTIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

15. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

16. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

17. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

18. **EL CONTRATISTA** deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.

19. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

20. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

21. **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

22. **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.

23. **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

24. **EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

25. **El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.

26. EL **CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.

27. El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.

28. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

29. **EL CONTRATISTA** deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.

    Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

    Del mismo modo deberá dar aplicabilidad del articulo No 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 "por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación" y la Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 "Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones".

30. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

31. **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar al supervisor del contrato de forma inmediata los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante los procedimientos y que llegasen a requerir el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o regulación del paciente; el costo de los eventos adversos serán asumidas por el oferente adjudicatario.

32. **EL CONTRATISTA** debe garantizar el envío del reporte a petición del usuario si así lo quisiere por el medio electrónico aportado por el usuario.

33. **EL CONTRATISTA** se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el oferente deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el

momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.

34. **EL CONTRATISTA** deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.

35. **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.

36. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

37. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

38. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

39. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.